



Radicado :080014189008 – 2023 – 00320– 00
Proceso :EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante :COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO
“COOPHUMANA” -NIT. 900.528.910-1
Demandado :GUILLERMO LÓPEZ PEÑA -CC. 18.202.239

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, doy cuenta a usted que una vez remitido al Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico el listado de procesos que contaban con las características requeridas para ser redistribuidos ante el Juzgado veintitrés de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, fue expedido el Acuerdo No. CSJATA23- 310 del 15 de junio de 2023, que determina en su numeral 5 la remisión de sesenta (60) procesos y dentro de los cuales se encuentra el proceso de la referencia. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

SALUD LLINAS MERCADO
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, JULIO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Evidenciado el anterior informe secretarial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJATA23- 310 del 15 de junio de 2023, se ordenará la remisión inmediata del proceso de la referencia por redistribución de este ante el Juzgado veintitrés de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, a fin de que se pueda continuar el trámite natural del proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Cumplir lo ordenado en el Acuerdo No. CSJATA23- 310 del 15 de junio de 2023 y, en consecuencia, remitir el proceso de la referencia al Juzgado veintitrés de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla por redistribución.

SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente providencia a través del Micrositio Web de este despacho y a través de la Plataforma Tyba (Justicia XXI Web) para el conocimiento de servidores y usuarios de la administración de justicia.

TERCERO: Notifíquese inmediatamente a las partes del contenido de la presente providencia por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f08b60dfc07f3655825e62722c1728c375035b2054aab5567cf8f963f7cb03a**

Documento generado en 10/07/2023 02:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>